



Informe

Norma Presupuestaria 11 II Trimestre 2023

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Octubre, 2023



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



13 de octubre de 2023
MH-STAP-DE-INF-0448-2023

I. ANTECEDENTES

La norma de ejecución 10 y 11 contenida en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, Ley N°10.331 y sus reformas, publicada en los Alcance 267 de la Gaceta N°235 del 09 de diciembre de 2022, cita lo siguiente:

"10) Durante el año 2023 no se crearán nuevas plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados, excepto por autorización de la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Las plazas vacantes de los ministerios y sus órganos desconcentrados, creadas antes del 1 de enero de 2023, no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2023, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Los recursos presupuestados para las plazas vacantes creadas antes del 1 de enero de 2023 y que no hayan sido utilizadas antes del 30 de junio de 2023 deberán ser suprimidos del presupuesto, rebajando, en el mismo monto, la autorización de emisión de títulos valores de deuda interna mediante presupuesto extraordinario, presentado ante la Asamblea Legislativa antes el 30 de julio de 2023.

Se exceptúan de lo dispuesto en la presente norma presupuestaria las plazas correspondientes en el título II, De la Carrera Docente, de la Ley 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953; las correspondientes a los cuerpos policiales dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, incluidas las plazas para el Programa de Seguridad Turística, así como los creados al amparo de la Ley 8000, Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 5 de mayo de 2000, y las plazas excluidas del Régimen del Servicio Civil.

11) Los ministerios y sus órganos desconcentrados deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN)



13 de octubre de 2023
MH-STAP-DE-INF-0448-2023

y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), en los primeros cinco días de vencido cada trimestre de 2023, un informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante, el costo mensual y anualizado de cada una de ellas. Este informe deberá publicarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda.

Esta disposición fue incluida por los señores Diputados en ejercicio del poder de enmienda en el trámite de aprobación legislativa de dicha Ley y que al integrarse en la Ley aprobada deviene aplicable.

Para efectos de lo anterior, la STAP remitió el oficio STAP-1957-2022 del 23 de diciembre de 2022 indicando los requerimientos de información que debían incluir en los informes trimestrales con el detalle de las plazas vacantes que se encuentren incluidas en la Ley de Presupuesto del 2023, así como la plantilla que debían utilizar para registrar la información solicitada y los plazos para su debido cumplimiento.

II. ANÁLISIS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Atendiendo lo estipulado en la norma de ejecución 11 de la Ley N°10.331, se confecciona un informe global para el Ministro de Hacienda sobre las plazas vacantes generadas al III trimestre del 2023, donde las plazas vacantes de los ministerios (incluyendo las de sus órganos desconcentrados).

Cabe resaltar que, la aplicación de las normas de ejecución presupuestaria se circunscribe específicamente al Presupuesto de la República, siendo que para el caso específico de la norma de ejecución 11 tiene incidencia sobre los **ministerios** que conforman el Presupuesto de la República para el Ejercicio Económico 2023; por lo tanto, la información contenida en este informe, corresponde a los ministerios que atendieron lo dispuesto en dicha norma, presentando el reporte de las vacantes registradas en su relación de puestos (incluyendo la de sus órganos desconcentrados).

Al respecto, es preciso indicar que la incorporación de los presupuestos de los órganos desconcentrados dentro del presupuesto nacional, de conformidad con la Ley N°9524, “*Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central*”, estableció que un total de 12 ministerios debían remitir información



13 de octubre de 2023
MH-STAP-DE-INF-0448-2023

relacionada con las plazas vacantes de sus órganos desconcentrados, lo cual fue atendido por todos los ministerios.

A partir de lo anterior, se determinó que existen 19 ministerios incluidos en dicho presupuesto, de los cuales, a la fecha de emisión de este informe (13 de octubre de 2023), 16 presentaron la información dispuesta en dicha norma. No obstante, en algunos casos la información no se remitió en el plazo establecido (Ver Anexo 1) o bien no la presentaron (Ver Anexo 2), siendo que este último aspecto limita la obtención de información precisa sobre la cantidad de plazas vacantes, plazas utilizadas o el ahorro obtenido durante el periodo.

Por otro lado, a pesar de que la Defensoría de los Habitantes no está obligada a la presentación del informe trimestral de vacantes, mediante oficio DH-RH-0944-2023 del 28 de setiembre de 2023 y recibido por medio de correo electrónico en esa misma fecha, reporta que actualmente tienen un total de 45 plazas vacantes, de las cuales se utilizaron diez y a la fecha se generó ahorro de ₡678,2 millones.

De acuerdo con la información recibida, se reportaron 9.406 plazas¹ que adquirieron la condición de vacante al cierre del III trimestre del 2023, según el siguiente detalle:

- 5.319 plazas han sido utilizadas al III trimestre del 2023, de acuerdo con lo dispuesto en las diferentes excepciones que establece la norma de ejecución 10.
- 4.087 plazas, al cierre del III trimestre 2023 mantienen la condición de vacante.

Cabe destacar que, para el III trimestre se registra un aumento tanto en la cantidad de vacantes que aún mantienen dicha condición con respecto al II trimestre del 21,5%, pasando de 3.363 a 4.087, como en la cantidad de vacantes utilizadas del 346,6%, pasando de 1.191 a 5.319, debiéndose principalmente a que en el informe del II trimestre no se incluyó la totalidad de la información del Ministerio de Educación Pública y la del Ministerio de Justicia y Paz, toda vez que presentó inconsistencias que a pesar de las consultas de la Secretaría Técnica, no fueron corregidas en tiempo para la elaboración de ese informe. A continuación, se muestra el comportamiento

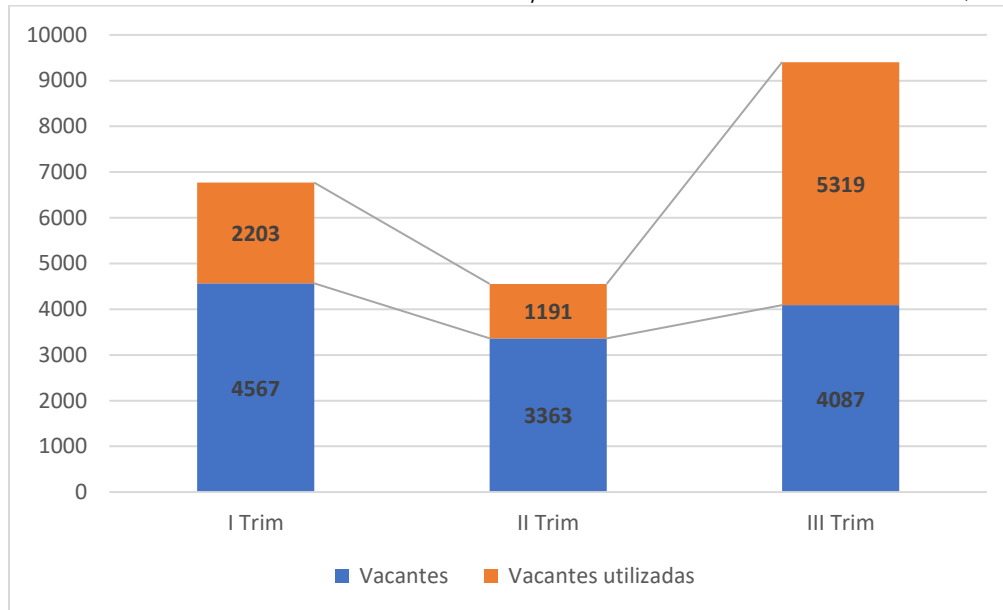
¹ Esta cifra incluye la cantidad de veces en la que una misma plaza queda vacante en periodos distintos o bien fue reasignada y generó ahorros distintos en cada periodo.



13 de octubre de 2023
MH-STAP-DE-INF-0448-2023

registrado por la cantidad de plazas vacantes en cada uno de los reportes trimestrales del presente año:

Gráfico 1. Evolución de la cantidad de plazas vacantes al trimestre, 2023



Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, 2023.

Debido a lo anterior, al III trimestre del 2023 se contabiliza un ahorro estimado de ₡34.211,9 millones por la no utilización de plazas, el cual incluye salario base, pluses, cargas sociales y aguinaldo. De dicho monto, la suma de ₡22.161,2 millones corresponde al ahorro generado por las plazas que al cierre del III trimestre mantienen la condición de vacante y ₡12.050,7 millones del ahorro generado por las plazas fueron utilizadas, siendo que dicho monto corresponde a los días en que mantuvo la condición de vacante durante los primeros nueve meses del año 2023.

Es importante aclarar, que la metodología utilizada para determinar el ahorro estimado al III trimestre considera el cálculo del salario diario (costo total mensual/30 días) multiplicado por la cantidad de días que estuvieron vacantes las plazas.

Se debe destacar que el ahorro es una estimación realizada con base en la información presentada a esta Secretaría Técnica, por lo cual dicha estimación podría estar viéndose afectada por la no remisión del informe u omisiones importantes en la información solicitada, las cuales en ocasiones no se ajusta a lo indicado en el oficio STAP-1957-2022.



13 de octubre de 2023
MH-STAP-DE-INF-0448-2023

Es importante resaltar que la cantidad de plazas no se pueden considerar fijas en el tiempo, debido a que existe la posibilidad de utilizarlas, en razón de que las entidades que conforman el Presupuesto de la República podrán presentar solicitudes de utilización de plazas vacantes, ante la Autoridad Presupuestaria, según lo dispuesto en la norma 10, la cual indica que las plazas vacantes no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2023, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, y se demuestre el impacto de esto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Plazas vacantes utilizadas

Como se comentó en los párrafos anteriores, a través de la información remitida se pudo determinar que al III trimestre del 2023 se han utilizado 4.087 plazas vacantes, siendo el Ministerio de Educación Pública la entidad con la mayor cantidad de plazas utilizadas (3.092 plazas), lo cual representa el 58,1% del total de vacantes utilizadas en dicho trimestre, obteniéndose un ahorro de ₡2.694,8 millones mientras estuvieron vacantes; seguido por el Ministerio de Seguridad Pública con 534 plazas (10,0%) y un ahorro estimado de ₡1.591,7 millones y luego el Ministerio de Justicia y Paz con 435 plazas (8,2%) y un ahorro de ₡1.921,5 millones, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

*Tabla 1. Ahorro estimado de las plazas vacantes utilizadas según entidad
Al III trimestre 2023
Millones de colones y porcentajes*

Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación	Valor en millones de ₡	Participación
Ministerio de Educación Pública	3.092	58,1%	2.694,8	22,4%
Ministerio de Seguridad Pública	534	10,0%	1.591,7	13,2%
Ministerio de Justicia y Paz	435	8,2%	1.921,5	15,9%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	348	6,5%	1.025,7	8,5%
Ministerio de Hacienda	243	4,6%	1.380,8	11,5%
Ministerio de Salud	216	4,1%	928,1	7,7%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	91	1,7%	388,0	3,2%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	75	1,4%	314,4	2,6%
Ministerio de Gobernación y Policía	63	1,2%	172,1	1,4%
Ministerio de Cultura y Juventud	59	1,1%	241,0	2,0%
Ministerio de Ambiente y Energía	44	0,8%	218,7	1,8%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	41	0,8%	873,9	7,3%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	26	0,5%	84,8	0,7%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	24	0,5%	82,3	0,7%



13 de octubre de 2023
MH-STAP-DE-INF-0448-2023

Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación	Valor en millones de ₡	Participación
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	20	0,4%	101,1	0,8%
Ministerio de Comercio Exterior	8	0,2%	31,8	0,3%
Total	4.087	100,0%	22.161,2	100,0%

Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, 2023.

Plazas vacantes

Al III trimestre, se determinó que el Ministerio de Educación Pública es el que tiene el mayor número de plazas vacantes no utilizadas con 3.677, representando un 39,1% de la totalidad reportada, seguido por el Ministerio de Seguridad Pública con 1.500 plazas (15,9%), el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con 912 (9,7%) y el Ministerio de Justicia y Paz con 894 (9,5%), tal y como se muestra en la siguiente tabla.

*Tabla 2. Ahorro estimado de las plazas vacantes según entidad
Al II trimestre 2023
Millones de colones y porcentajes*

Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación	Valor en millones de ₡	Participación
Ministerio de Educación Pública	3.677	39,1%	4.296,4	12,6%
Ministerio de Seguridad Pública	1.500	15,9%	6.999,9	20,5%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	912	9,7%	3.083,2	9,0%
Ministerio de Justicia y Paz	894	9,5%	4.443,8	13,0%
Ministerio de Hacienda	556	5,9%	3.611,8	10,6%
Ministerio de Salud	532	5,7%	2.566,8	7,5%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	302	3,2%	1.742,4	5,1%
Ministerio de Ambiente y Energía	240	2,6%	1.530,3	4,5%
Ministerio de Cultura y Juventud	240	2,6%	1.167,7	3,4%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	177	1,9%	906,9	2,7%
Ministerio de Gobernación y Policía	153	1,6%	635,1	1,9%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	88	0,9%	2.467,3	7,2%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	43	0,5%	199,9	0,6%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	38	0,4%	336,9	1,0%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	36	0,4%	124,1	0,4%
Ministerio de Comercio Exterior	18	0,2%	99,4	0,3%
Total	9.406	100,0%	34.211,9	100,0%

Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, 2023.



13 de octubre de 2023
MH-STAP-DE-INF-0448-2023

III. CONCLUSIONES

1. A pesar de lo establecido en la norma de ejecución 11 contenida en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023 y sus reformas, se da incumplimiento a la norma por parte de tres ministerios, limitando la cobertura total del comportamiento en las vacantes del Poder Ejecutivo.
2. Durante el III trimestre del 2023 se han utilizado 4.087 plazas vacantes, siendo el Ministerio de Educación Pública la entidad con la mayor cantidad de plazas utilizadas (3.092 plazas), lo cual representa el 58,1% del total de vacantes utilizadas.
3. Al cierre del III trimestre del 2023, 9.406 plazas mantienen la condición de vacante, el Ministerio de Educación Pública es el que tiene el mayor número de plazas vacantes no utilizadas con 3.677, representando un 39,1% de la totalidad reportada, seguido por el Ministerio de Seguridad Pública con 1.500 plazas (15,9%), el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con 912 plazas (9,7%) y el Ministerio de Justicia y Paz con el Ministerio de Salud con 894 plazas (9,5%).
4. Existen 19 ministerios incluidos en dicho presupuesto, de los cuales, a la fecha de emisión de este informe (13 de octubre de 2023), 16 ministerios cumplieron con la remisión del informe correspondiente; sin embargo, nueve de ellos lo realizaron posterior a la fecha que indica la norma. Además, tres ministerios incumplieron con la presentación de la información, traduciéndose en limitaciones para continuar la base histórica de las plazas vacantes y su utilización.



13 de octubre de 2023
MH-STAP-DE-INF-0448-2023

Anexo 1: Lista de presentación

Remitieron información en el plazo establecido (05 de octubre de 2023):

1. Ministerio de Cultura y Juventud
2. Ministerio de Economía, Industria y Comercio
3. Ministerio de Educación Pública
4. Ministerio de Gobernación y Policía
5. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
6. Ministerio de Seguridad Pública
7. Ministerio de Trabajo y Seguridad Pública

Remitieron la información en forma extemporánea

1. Ministerio de Agricultura y Ganadería
2. Ministerio de Ambiente y Energía
3. Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
4. Ministerio de Comercio Exterior
5. Ministerio de Hacienda
6. Ministerio de Justicia y Paz
7. Ministerio de Obras Públicas y Transportes
8. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
9. Ministerio de Salud

Anexo 2: Ministerios no presentaron la información

1. Ministerio de la Presidencia
2. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humano
3. Presidencia de la República

*Elaborado por: Lic. Jose Manuel Vargas Viales, Analista Unidad de Análisis y Seguimiento Fiscal
Licda. Cynthia Cascante Naranjo, Analista Unidad Sectorial B
Licda. Valerine Delgado Arroyo, Analista Unidad Sectorial C*